RESOLUCIÓN CGR Nº 877

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/22, CELEBRADO CON LA FIRMA BERCLEAN SA PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"* DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 07/21, ID N° 394.584, RESPECTO AL DOMICILIO LEGAL DE LA CONTRATADA Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

Asunción, 12 SET. 2022

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, la Resolución CGR N° 007/22, el Contrato N° 02/22, Acta de verificación de fecha 19 de abril de 2022, la Nota CGR/DOC N° 104/22, la Nota CGR/DOC N° 151/22, el Dictamen DOC N° 37/22, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 331/22; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 007 de fecha 10 de enero de 2022, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "BERCLEAN SA" LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/21, IMPLEMENTADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA", PAC N° 07/21, ID N° 394.584, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE ANULA LA RESOLUCION CGR N° 826 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021".*

Que, dicha adjudicación fue formalizada por Contrato N° 02 suscrito en fecha 07 de febrero de 2022, con vigencia de veinticuatro (24) meses desde la suscripción, por un monto total de Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (₲ 1.357.999.968) IVA incluido, con pagos mensuales de Guaraníes cincuenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos (₲ 56.583.332).

Que, en la primera parte del Contrato N° 02/22 *"Servicio de Limpieza"* se indica el domicilio del Proveedor Berclean SA refiriendo cuanto sigue: *"...Rodríguez de Francia c/ Virgen del Carmen de la ciudad de Asunción".*

Que, por Acta de Verificación del 19 de abril de 2022, llevada a cabo por el Dpto. de Servicios Generales, Dirección de Logística, Dirección General de Auditoría Institucional y la Dirección General de Administración y Finanzas, se procedió a la verificación *in situ* del domicilio legal proveído por la Firma Berclean SA, sin lograr ubicarla de conformidad a dirección indicada en el Contrato N° 02/22.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite a la firma Berclean SA la Nota CGR/DOC N° 104 de fecha 05 de mayo de 2022, donde solicita se indique por escrito la dirección actual, haciendo mención de la numeración, barrio y ciudad, en razón a que se ha constatado en el Sistema Integrado de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) figura la ciudad de Asunción como asiento principal del domicilio legal de la firma proveedora, en tanto que en el Informe de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) presentado al momento de la oferta y en la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato aparece como localidad la ciudad de Villa Elisa, produciéndose una discordancia entre los datos señalados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 877

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/22, CELEBRADO CON LA FIRMA BERCLEAN SA PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"* DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 07/21, ID N° 394.584, RESPECTO AL DOMICILIO LEGAL DE LA CONTRATADA Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

///...

Que, en fecha 06 de mayo de 2022 la empresa Berclean SA, da respuesta a la Nota CGR/DOC N° 104/22, mencionando lo siguiente: *"...En la fecha de la apertura de la licitación en referencia (cuya etapa competitiva fue en fecha 14 de octubre del 2021), aún nos encontrábamos en la ciudad de Villa Elisa, con esos documentos presentados vigentes, pero en fecha 19 de noviembre del 2021, tal como lo demostramos mediante el documento que adjuntamos hemos cerrado la vigencia de dicha dirección, tal como menciona el documento "cierre de patente comercial", mismo día en que hemos aperturado la patente nuestro nuevo establecimiento, en ese entonces, en la ciudad de Asunción; ...por cualquier motivo que hubiere, que nuevamente estamos en periodo de mudanza, por motivos de ventajas estratégicas comerciales, en el barrio Villa Morra, cuya ubicación sería la de Hassler N° 4868 casi Tte. Zotti. La patente se encuentra en su debido proceso"*, remitiendo como documentos probatorios el "Comprobante de Ingreso" de la Municipalidad de Villa Elisa con la "operación: Cierre de patente comercial" y patente Comercial en la Ciudad de Asunción con la Dirección Florida y Cmdte. Atilio Peña Machain.

Que, en fecha 30 de junio de 2022 la Dirección Operativa de Contrataciones por Nota CGR/DOC N° 151/22 solicitó a la Firma BERCLEAN SA *"...que remita la Patente Municipal donde conste que la ubicación del negocio se encuentra en el Barrio Villa Morra, específicamente en la casa N° 4868 de la calle Hassler casi Teniente Zotti, la cual se encontraba en proceso según informaron por Nota de fecha 06 de mayo de 2022 o en su defecto, remitir la mesa de entrada de la Municipalidad de Asunción donde consta el trámite mencionado...".*

Que, en fecha 01 de julio de 2022, la citada proveedora, responde que *"nuestra nueva ubicación sería la señalada en la Patente"*, la cual corresponde a *"Florida y Cmdte. Atilio Peña Machain"*, de la Ciudad de Asunción.

Que, considerando que en la mencionada patente no figura el Nro. de casa y no resulta claro el nombre de la calle paralela en la cual se encuentra ubicada la Empresa, por correo de fecha 04 de julio de 2022 remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, se solicitó a BERCLEAN SA que aclare estas informaciones, de cuya respuesta se define que la dirección de la Empresa es en Florida N° 1111 y Comandante Peña Machain.

Que, habiéndose producido una modificación de domicilio legal de la Firma Berclean SA, proveedora del *"Servicio de Limpieza"*, consideramos necesaria la actualización del mismo dentro del Contrato N° 02/22, a fin de garantizar los efectos legales que pudiera ocasionar la misma y en consecuencia, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece lo siguiente: *"...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por*

...///

4+ (CUSMANIA Y SILVIO)

RESOLUCIÓN CGR Nº 877

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/22, CELEBRADO CON LA FIRMA BERCLEAN SA PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"* DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 07/21, ID N° 394.584, RESPECTO AL DOMICILIO LEGAL DE LA CONTRATADA Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

///...

ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente ...".

Que, por Dictamen CGR/DOC N° 37 del 04 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar vía Resolución la aprobación de la Adenda N° 01 del Contrato N° 02/22, suscripto con la firma *"Berclean SA",* en la parte del domicilio del proveedor, la cual quede establecida en la calle Florida N° 1111 y Cmdte. Atilio Peña Machain de la Ciudad de Asunción, considerando que la misma no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 331 del 25 de agosto de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala en su parte pertinente que: *"...entiende procedente proseguir con los trámites pertinentes para la aprobación de la Adenda N° 01 del Contrato 02/2022, suscripto con la firma "Berclean SA", en lo referente al domicilio del proveedor, la cual debe quedar establecida en la calle Florida N° 1.111 y Cmdte Atilio Peña Machain de la ciudad de Asunción, la cual deberá ser autorizada vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones ...".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone *"Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la modificación del Contrato Nº 02/22, celebrado con la firma Berclean SA para el *"Servicio de Limpieza"*, PAC N° 07/21 – ID N° 394.584, destinado a la Contraloría General de la República, quedando establecido el domicilio legal de la contratada en la calle Florida N° 1111 y comandante Atilio Peña Machain de la Ciudad de Asunción, y en consecuencia aprobar la Adenda N° 01 al mismo.

...///

48 (cuarenta y ocho)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

RESOLUCIÓN CGR Nº 874

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/22, CELEBRADO CON LA FIRMA BERCLEAN SA PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"* DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 07/21, ID N° 394.584, RESPECTO AL DOMICILIO LEGAL DE LA CONTRATADA Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

///...

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es